

# **Walmart pierde en la Suprema: Sentencia mantiene fallo por incumplimiento de contrato colectivo**

El Ciudadano · 20 de agosto de 2024

---

*El máximo tribunal determinó que no había razones para cambiar la decisión de la Corte de Apelaciones, por lo que Walmart deberá cumplir con las reclamaciones sobre el contrato colectivo presentadas por el sindicato de trabajadores.*



---

Un nuevo portazo recibió Walmart por parte de la Corte Suprema, luego de que el máximo tribunal dictara una sentencia en la que se confirmó un fallo por incumplimiento de [contrato colectivo](#).

El Sindicato Interempresa Líder de Trabajadores Walmart Chile presentó una demanda contra las empresas Administradora de Supermercados Híper Limitada y Administradora de Supermercados Express Limitada, en la cual señalaron que no estaban cumpliendo con un contrato colectivo, que había sido firmado el 31 de enero de 2021, específicamente en el tema de reajustes de remuneraciones y beneficios para trabajadores con cargos de jefatura.

El caso escaló hasta la Corte de Apelaciones que acogió parcialmente la demanda del Sindicato.

Ante la decisión del tribunal de alzada, las empresas Administradora de Supermercados Híper Limitada y Administradora de Supermercados Express Limitada presentaron ante la Corte Suprema un recurso de unificación de jurisprudencia con el objetivo de revertir la sentencia.

## **Walmart pierde en la Suprema**

Sin embargo, en un fallo unánime (causa rol 217.399-2023), la Cuarta Sala del máximo tribunal –integrada por las ministras Gloria Ana Chevesich, Andrea Muñoz, María Soledad Melo y las abogadas (i) Fabiola Lathrop y Pía Tavolari – decidió rechazar dicho recurso.

Según indicó el Poder Judicial en un [comunicado de prensa](#), la Suprema «desestimó la procedencia del recurso al no contener la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, un pronunciamiento sobre la materia que las recurrentes pretender unificar».

Tras analizar el fallo recurrido, así como el recurso presentado, el máximo tribunal determinó que no había razones suficientes para cambiar la decisión de la Corte de Apelaciones, por lo que el fallo original debía mantenerse.

Asimismo, concluyó que las empresas no habían presentado argumentos sólidos o nuevos que justificaran una revisión del caso.

De acuerdo con la Suprema, no se respetaron los márgenes de las causales planteadas, «pues, por una parte, se acusó la infracción a las reglas de sana crítica sin desarrollar adecuadamente tal afirmación, se discutió la aplicación de la ley efectuada en el caso, sin acusar la infracción de la norma sobre cuya base se decidió el asunto, y se denunció una vulneración de derechos fundamentales que fue igualmente desestimada, sin que entre sus razonamientos se incluya ninguna reflexión sobre el contenido de la causa de los contratos de trabajo y anexos

cuestionados, ni, en particular, sobre la configuración dada al cargo de operador de tienda y si se ajusta o no a la normativa contenida en el Código del Trabajo».

«Se rechaza el recurso de unificación de jurisprudencia interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago», afirmó la Suprema en su dictamen.

Por tal motivo, las empresas deberán cumplir con parte de las exigencias del Sindicato Interempresa Líder de **Trabajadores Walmart Chile** sobre un contrato colectivo.

[Ver fallo Corte Suprema](#)

---

**Fuente:** El Ciudadano